

CONTADURIA DEL NOROESTE



Algunas consideraciones para el Cierre Contable y Fiscal 2011

La Nueva Contabilidad Gubernamental

Auditor forense

Estímulo a la vista



INCP

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Ejemplar no. 24, Septiembre / Octubre 2011

C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario,
Col. Villa Sol - Tels. (662) 213 2145 y 217 4699, Hermosillo, Sonora.

www.incp.org. Revista Electrónica Bimestral

CONTENIDO



4 **Algunas consideraciones para el Cierre Contable y Fiscal 2011:** Estamos próximos a concluir un ejercicio fiscal, por tal motivo debemos de tomar en consideración todo lo necesario para el adecuado corte de las operaciones contables y fiscales. Para llevar a cabo lo anterior, es necesario revisar las distintas obligaciones a cumplir las cuales se encuentran contenidas en múltiples disposiciones normativas; por lo que sólo comentaremos las que consideramos de mayor importancia para los cierres tanto contable como fiscal.

8 **La necesidad de unificar criterios y metodologías de las evaluaciones y auditorías al desempeño:** En estos tiempos de Globalización y Crisis, donde la sociedad exige a sus gobernantes medidas pertinentes para salvaguardar el rumbo de un país, el Ejecutivo Federal mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pone en marcha las Evaluaciones al Desempeño, impulsadas desde el Poder Legislativo mediante mandato escrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

10 **Auditor forense:** En México, la importancia de la figura del auditor forense surge por la necesidad de las empresas de tener entre su personal a un experto en técnicas de investigación que ayude a prevenir, detectar y determinar complejos esquemas de fraudes establecidos en las organizaciones.

12 **La Auditoría Administrativa como herramienta de apoyo a las organizaciones:** La Auditoría Administrativa es una técnica que permite medir y evaluar de manera sistémica a las empresas, en cuanto a sus problemas, sus causas, y sobre todo, las posibles soluciones, pudiéndose aplicar ésta, de manera integral o parcial, de acuerdo a un pre diagnóstico que el administrador o auditor administrativo realice al interior de la empresa.

13 **Obligaciones de las personas morales, según la Ley del ISR:** Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes: Presentar declaración en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio o la utilidad gravable del mismo y el monto del impuesto correspondiente, ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que termine dicho ejercicio. En dicha declaración también se determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de las utilidades de la empresa.

18 **Estímulo a la vista:** Uno de los anuncios más esperados por parte del Gobierno de Felipe Calderón es en definitiva la opción de deducir las colegiaturas, el cual es un estímulo directo a las personas físicas al calcular el impuesto sobre la renta, es con aplicación directa para la próxima declaración anual de 2011, que se presentará en abril 2012.

24 **La Nueva Contabilidad Gubernamental:** Muchos de nosotros, la profesión de contadores públicos y sobre todo la sociedad en general, no hemos advertido en su exacta dimensión lo que en estos últimos dos años ha estado ocurriendo en materia de transparencia y rendición de cuentas para el quehacer de los gobiernos. Al hacer referencia a gobiernos, se considera todo el gobierno: Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo los Poderes Legislativo y Judicial, así como entidades paraestatales y organismos autónomos de los tres órdenes de gobierno.

DIRECTORIO

C.P.C. Francisco Javier Ames Cebreros - Presidente; C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez- Vicepresidente General; C.P.C. Juan López López - Tesorero; C.P.C. Angélica Patriza Loaiza Chavarín - Auditor Financiero; C.P.C. Joaquín Vega Valadez - Auditor de Gestión.- C.P.C. Octavio Acosta Salomón - Vicepresidente de Legislación; C.P.C. Sandra Gómez Domínguez - Comisión de Vigilancia en el Cumplimiento de las Normas de Educación Profesional Continua; C.P.C. Alma Contreras Amaya - Normas y Procedimientos de Auditoría; C.P.C. Othon Ramos Rodríguez - Estatutos; C.P.C. Salome Martínez Galindo - Ética Profesional; C.P.C. Rosalba Reyes Rodríguez - Comisión de Normas de Información Financiera; C.P.C. Elisabet Vázquez Palacios - Comisión de Educación Profesional Continua (EPC); C.P.C. Socorro Ceballos Herrera- Vicepresidenta de Práctica Externa; C.P.C. Alf Becerra Dessens - Vicepresidencia de Asuntos Internacionales; C.P.C. Rebeca Pérez Caro - Comisión de Apoyo a la Práctica Independiente; C.P.C. Francisco Javier Ramírez Hernández - Vicepresidente Fiscal; C.P.C. Fabiola de Gpe. Arvizu Quiñones - Comisión Fiscal; C.P.C. Norma Soo Michel - Comisión de Seguridad Social; C.P.C. Víctor Manuel Prieto Gastélum - Comisión Representativa ante AGAFF; C.P.C. Héctor Amaya Estrella - Síndico del Contribuyente Regional; C.P.C. José Gilberto Aguilar Escobosa - Vicepresidencia de Relaciones Públicas y Difusión; C.P. Germán López Virgen - Premios; C.P.C. Martha Patricia Vejar Grijalba y C.P.C. Marisela Olan Ruiz- Membresía; C.P.C. Rosalba Montaña Martínez - Página Web; C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante- Revista Electrónica; C.P.C. Rosalba Reyes Rodríguez - Convención Regional 2010; C.P.C. Santiago Alejandro Arellano Zepeda - Vicepresidencia de Docencia; C.P.C. Clodomiro Espinoza García - Vicepresidencia del Sector Gubernamental; C.P.C. Patricia Arguelles Canseco - Auditor Gubernamental; C.P.C. Rodolfo Duran Majul - Auditoría a Cuentas Públicas; C.P.C. René Reyes Ortega - Contabilidad Gubernamental; C.P.C. Juan Carlos Esqueda Hampi - Vicepresidencia del Sector Empresas; C.P.C. Rosa Armida Cebreros Beltrán - Vicepresidencia de Apoyo a Asociados; C.P.C. Virginia Sandoval Bojórquez - Vicepresidencia de Control de Calidad en la Práctica Profesional ; C.P.C. Irma Leticia Rodríguez Aguilar - Presidente del C.C.P.Ensenada B.C.; C.P.C. Lourdes Concepción Jiménez Valenzuela - Vicepresidente del C.C.P. Ensenada B.C.; C.P.C. Mario Zavala Tellez - Presidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Leticia Parnass Chavez - Vicepresidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Aldo Martínez Regalado - Presidente del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Norma Alicia Soo Michel - Vicepresidenta del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Refugio Enrique Rubio, Presidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C. Humberto García Borbón - Vicepresidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C. José Mariano Reyes Téllez - Presidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Guillermo Paniagua Ruiz- Vicepresidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Ruth Aide Santana Gutiérrez - Presidenta del C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. José Rafael García Gómez - Vicepresidente de C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. María Graciela Gómez Félix - Presidente del C.C.P. del Nte. de Sinaloa; C.P.C. Octavio Joel Cruz Flores - Vicepresidente del C.C.P. del Nte. De Sinaloa; C.P.C. Eduvigis Haro Bojórquez - Presidente del C.C.P. de Culiacán; CPC. Joaquín Urísabel Luque - Vicepresidenta del C.C.P. de Culiacán; C.P.C. Oswaldo Burgueño Piña - Presidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C. Hugo Gutiérrez Zatarain. - Vicepresidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C. Luis Alberto Alarcón Lozano - Presidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C. Javier Velasco Abundis - Vicepresidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C. Víctor Hugo Bobadilla Aguilar - Presidente de la COE; C.P.C. Héctor Miramontes Soto - Secretario de la COE; C.P.C. Carlos Mondragón Murrrieta - Vocal de la COE; C.P.C. José de Jesús Ramos Ortiz - Junta de Honor; C.P.C. Fernando Calles Montijo - Junta de Honor; C.P.C. Jesús Rodolfo Amavizca Valenzuela - Junta de Honor; IMPRESION.- Color Express de México. DISEÑO.- Reyna Hernández Carbajal.



COMISIÓN DE REVISTA.-
C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante.

NOTA DE EDICIÓN :
Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos de Sonora, A.C.

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA REGIONAL

Una gran oportunidad de proyección institucional para nuestra región del noroeste fue la elección de la sede de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa para llevar a cabo la 88 Asamblea Convención con el lema "Marcando el Rumbo Fortaleciendo la Profesión". Esta convención Nacional de la Contaduría Pública organizada de nuestro país integro a más de 900 convencionistas incluyendo acompañantes de socios de colegios de contadores, por lo que se considera un éxito este evento en todos sus aspectos.

Concluye el periodo de nuestro Comité Ejecutivo Regional 2010-2011 en este mes de noviembre destacando la celebración de diversos eventos como lo fueron:

- La Jornada Regional en Seguridad Social
- La Jornada regional en Fiscal
- Jornada Regional en Contabilidad y Auditoría Gubernamental
- Convención Regional Estudiantil
- Convención Regional del Noroeste

Asuntos y eventos relevantes fueron gestionados en este periodo en los temas de:

- * Certificación Por Disciplinas.
- * Control de Calidad de Firmas de Contadores Públicos Independientes.
- * Nueva Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- * Edición del Libro "Régimen Fiscal del Sector Primario.
- * Dictamen Fiscal, celebración de sus 50 años.



C.P.C. Francisco Javier Ames Cebreros
Presidente Regional del Instituto del Noroeste
de Contadores Públicos, A.C.

* Convergencia de las NIF con las NIIF (IFRS).

* Edición del Libro "Régimen Fiscal del Sector Primario".

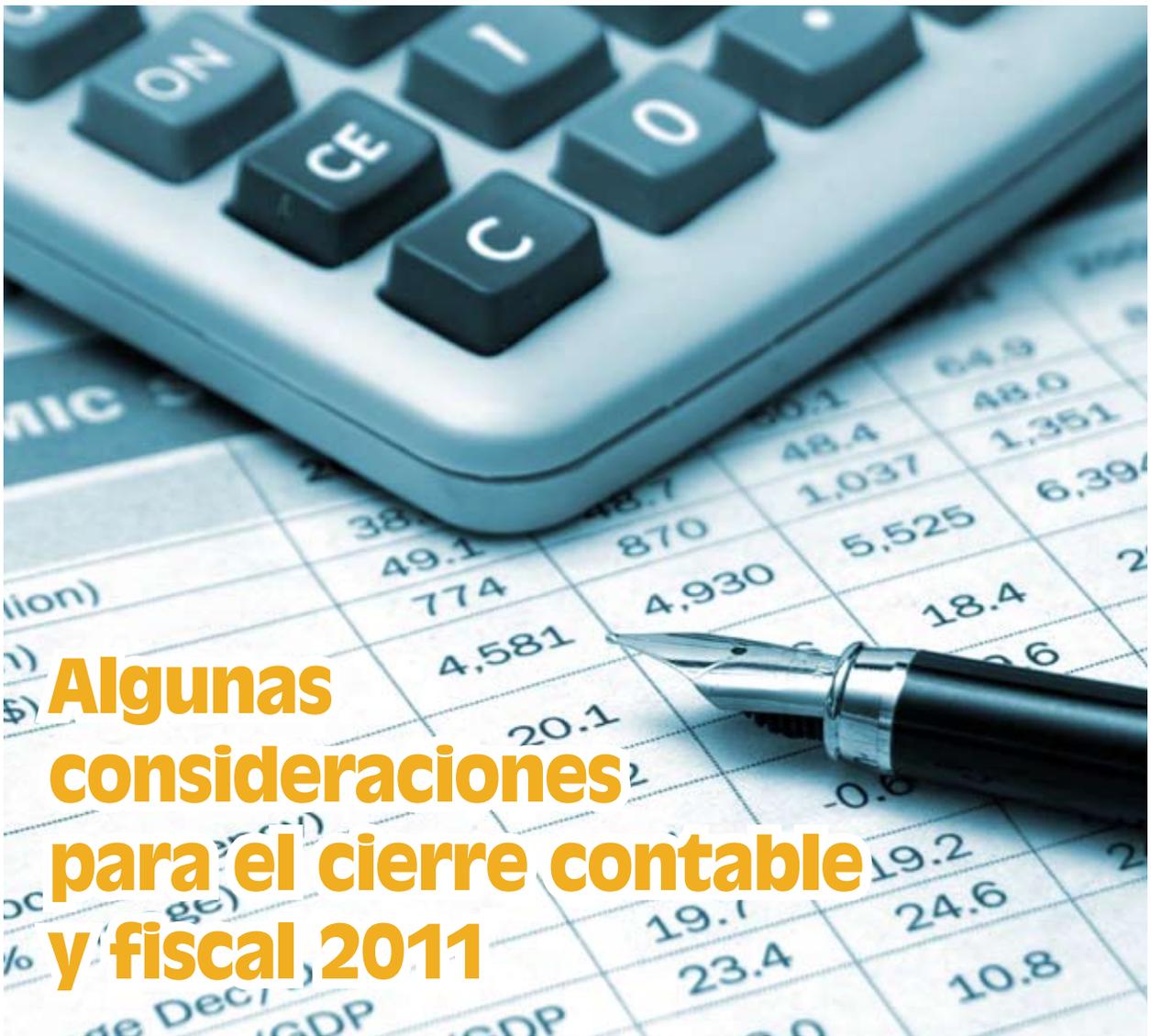
Asuntos para seguimiento serían:

* Las Normas Internacionales de Auditoría, que entran en vigencia a partir de 2012, cursos de capacitación para capacitadores.

* Certificación por Disciplinas, respecto a solicitudes que les hace falta documentación, así como el ejercicio del derecho de réplica para aquellos solicitantes que consideran que si pudieron cumplir con requisitos para obtener su certificación respectiva.

Agradezco la colaboración de todos los colegios de nuestra Región del Noroeste quienes a través de sus presidentes siempre estuvieron a la vanguardia en el cumplimiento de planes y programas planteados al inicio de esta gestión y del plan estratégico del IMCP.

ENHORABUENA.....



Algunas consideraciones para el cierre contable y fiscal 2011

Estamos próximos a concluir un ejercicio fiscal, por tal motivo debemos de tomar en consideración todo lo necesario para el adecuado corte de las operaciones contables y fiscales.

Para llevar a cabo lo anterior, es necesario revisar las distintas obligaciones a cumplir las cuales se encuentran contenidas en múltiples disposiciones normativas; por lo que sólo comentaremos las que consideramos de mayor importancia para los cierres tanto contable como fiscal:

INFORMACIÓN FINANCIERA

* La información financiera deberá de ser preparada con base en Normas de Información Financiera (NIF)

* Deberán de elaborarse estados financieros proyectados a diciembre, con el propósito de conocer el impacto financiero y fiscal para una mejor toma de decisiones.

* Deberá de cuantificarse y revelar en los estados financieros los hechos posteriores a la fecha de los mismos.

* Los estados financieros deberán revelar las operaciones y saldos con partes relacionadas; así como verificar que las operaciones intercompañías se encuentren a valor de mercado.

* Deberá de verificarse que los libros de actas, registros de accionistas, y de variaciones de capital, se encuentren al corriente.

* Los libros diario y mayor deberán de encuadernarse cuando se lleva el registro electrónico según lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF).

LEVANTAR INVENTARIOS

El artículo 86 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establece la obligación de formular un estado de posición financiera y levantar inventario de existencias a la fecha en que termine el ejercicio. Por otra parte, la fracción IV del artículo 28 del CFF, establece la obligación de llevar un control de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, el cual consistirá en un registro que permita identificar por unidades, por productos, por concepto y por fecha, los aumentos y disminuciones en dichos inventarios, así como las existencias al inicio y al final de cada ejercicio, de tales inventarios. Dentro del concepto se deberá de indicar si se trata de devoluciones, enajenaciones, donaciones, destrucciones, entre otros, para lo cual se recomienda elaborar el programa e instructivo para la toma de inventarios debiendo efectuar un corte de información al último día hábil del ejercicio, con la siguiente información:

* Número del último cheque elaborado.

* Número del primer cheque en blanco.

* Número de la última factura, nota de débito, entradas y salidas del almacén así como la primera en blanco del siguiente ejercicio.



Dra. Fabiola de Gpe. Arvizu Quiñonez
Presidenta de la Comisión Fiscal Regional del Noroeste

“ Estamos próximos a concluir un ejercicio fiscal, por tal motivo debemos de tomar en consideración todo lo necesario para el adecuado corte de las operaciones contables y fiscales. ”



COSTO DE LO VENDIDO

* Verificar el método de Valuación de inventarios: Promedios, UEPS, PEPS. Costo Promedio, etc.

* Identificar los pagos a personas físicas y personas morales del régimen simplificado para determinar la deducibilidad así como detectar las “partidas no deducibles” con el propósito de determinar el “costo de ventas” para efectos contables y el “costo de lo vendido” para efectos fiscales.

CONFIRMACIONES DE SALDOS

Se recomienda enviar solicitudes de confirmaciones de saldos a los principales Clientes y solicitar a los principales Proveedores un estado de cuenta detallando el saldo a cargo de la empresa, lo anterior con el propósito de conciliar los saldos entre los libros de la Compañía contra el de los Deudores y Proveedores de la misma.



PAPELES DE TRABAJO

Es recomendable elaborar los papeles de trabajo relativos a:

- * Ajuste Anual por Inflación Acumulable o Deducible.
- * Cédula de Depreciación Contable y Fiscal.
- * Incorporar el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) a los papeles de trabajo que así lo requieran. (Ejemplo Depreciación Fiscal)
- * ISR, IETU y PTU del Ejercicio.
- * Hacer un cálculo estimado del Coeficiente de Utilidad (ISR) del siguiente ejercicio.
- * Cálculo estimado de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN) y de la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)
- * Conciliación entre el Resultado Contable y Fiscal.
- * Conciliación de Sueldos y Salarios para efectos de ISR, Seguro Social e Infonavit.

CÁLCULO DEL ISR ANUAL DE LOS TRABAJADORES

* Resulta conveniente elaborar un cálculo estimado del ISR Anual de los trabajadores con la finalidad de hacer ajustes en las retenciones del mes de diciembre como puede ser en el pago de su gratificación anual y se retenga el saldo a su cargo, con el propósito de evitar que se dejen saldos a cargo del trabajador los cuales podría ser difícil su recuperación además de determinar los saldos a favor y ajustarlos en el mes de diciembre.

DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE EROGADAS

El artículo 31 fracción IX de la Ley del ISR establece que tratándose de pagos que a su vez sean ingresos de contribuyentes personas físicas, de los contribuyentes a que se refieren el Capítulo VII de este Título, así como de aquellos realizados a los contribuyentes a que hace referencia el último párrafo de la fracción I del artículo 18 de la Ley y de los donativos, éstos sólo se deduzcan cuando hayan sido efectivamente erogados en el ejercicio de que se trate, sólo se entenderán como efectivamente erogados cuando hayan sido pagados en efectivo, mediante trasposos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa, o en otros bienes que no sean títulos de crédito.

En relación al acreditamiento del IVA, es importante mencionar que el artículo 5º. Fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) establece que para que el IVA sea acreditable se requiere que el Impuesto al Valor Agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado.

“ Deberán de elaborarse estados financieros proyectados a diciembre, con el propósito de conocer el impacto financiero y fiscal para una mejor toma de decisiones. ”

“ Cabe señalar que las facturas en papel se podrán seguir utilizando hasta que concluya su vigencia; sin embargo es recomendable incorporar en los registros de la Compañía esta modalidad lo cual les permitirá reducir costos. ”

REGLAS PARA LA DEDUCCIÓN DE INVERSIONES.

* Para el año de 2011 la deducción de inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta por un monto de \$175,000.00 de conformidad con el artículo 42 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

* La deducción inmediata de conformidad con el artículo 220 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se podrá aplicar en el ejercicio en el que se efectúe la inversión de los bienes nuevos de activo fijo, en el que se inicie su utilización o en el ejercicio siguiente.

GRADO DE RIESGO DEL IMSS.

Con motivo de la declaración anual del grado de riesgo correspondiente al año de 2011, se deberá de cambiar la prima de grado de riesgo para los pagos a efectuar al I.M.S.S. a partir del mes de Marzo de 2012.

CUENTAS DE ORDEN

En los registros contables deberá de existir un catálogo de cuentas de orden para efectos fiscales tan numeroso como necesario para su identificación fiscal mediante el cual se registre el efecto fiscal del año cancelándose en el mes de enero del siguiente ejercicio; sin embargo, algunas cuentas deberán de permanecer por tratarse de saldos acumulativos tales como la Cuenta de Capital de Aportación (CUCA), Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN), Ingresos afectos al ISR, Ingresos efectivamente cobrados afectos al IVA, Costo de lo Vendido Deducible, Deduciones Fiscales no Contables, Ingresos Fiscales no Contables, etc.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación electrónica es un tema que tanto Personas Físicas como Morales tendrán que seguir analizando ya que si bien es cierto durante el presente ejercicio quienes tuvieron ingresos de hasta \$ 4'000,000.00 pudieron optar por la emisión de facturas con Código Bidimensional; sin embargo el que el empresario inicie con este esquema de facturar electrónicamente le viene a dar a su empresa una mejor imagen ya que representa la modernidad y la oportunidad que tienen para presentarse ante sus Clientes como una empresa moderna y a la vanguardia aún cuando la autoridad fiscal ha otorgado este beneficio.

Cabe señalar que las facturas en papel se podrán seguir utilizando hasta que concluya su vigencia; sin embargo es recomendable incorporar en los registros de la Compañía esta modalidad lo cual les permitirá reducir costos.

Es importante señalar que se deberá de atender a la publicación de las Reformas Fiscales 2012 ya que en el Anteproyecto se contemplan cambios importantes en materia de Comprobantes Fiscales.

Finalmente preparar el cierre contable y fiscal en una empresa, requiere de concentración plena y conocimientos de las distintas normas contables y fiscales, para que la información sea útil para la toma de decisiones y cumplir con las obligaciones fiscales en su oportunidad.☺

fabiola@racell.com.mx



La necesidad de unificar criterios y metodologías de las evaluaciones y auditorías al desempeño



Las evaluaciones al desempeño por fin llegaron. Gracias a estas útiles herramientas de medición, podremos empezar a compararnos con estándares internacionales. Una gran oportunidad que sin duda no podemos dejar de aprovechar; es un gran logro el hecho de que los resultados de las Evaluaciones al Desempeño sirvan para conformar un Sistema Nacional de Indicadores que nos pueda servir de base para empezar a compararnos con los resultados arrojados con sistemas de indicadores internacionales, como los de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE (Organisation for Economic Cooperation and Development, OECD) ó como los de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés, International Organisation of Supreme Audit Institutions). Lo anterior es, sin duda, un paso fundamental sobre el rumbo que debe tomar nuestro país para trabajar en los aspectos potenciales de desarrollo.

En estos tiempos de Globalización y Crisis, donde la sociedad exige a sus gobernantes medidas pertinentes para salvaguardar el rumbo de un país, el Ejecutivo Federal mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pone en marcha las Evaluaciones al Desempeño, impulsadas desde el Poder Legislativo mediante mandato escrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Del mismo modo, se ponen en marcha el Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Programa de Mejora de la Gestión Pública. Si sumamos a éstos las Auditorías al De-sempño que realiza la Auditoría Superior de la Federación, tenemos entonces varios instrumentos para poder medir el desempeño de las Instituciones públicas y los programas federales del Gobierno Mexicano. Recordemos también que las Auditorías y Evaluaciones al Desempeño no son privativas de la administración pública federal.



L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez

Socio Director de González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. y Presidente del Consejo Directivo 2010-2012 de la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C.

Son muchos instrumentos que buscan que la rendición de cuentas se dé de forma transparente. Los actores principales del Ejecutivo Federal son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública (SFP), y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Por parte del Poder Legislativo son la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos de Fiscalización Superiores de los Estados (ASOFIS). La sociedad también juega su papel mediante la Academia Mexicana de Auditoría Integral y al Desempeño, A.C., (AMDAID) asociación multidisciplinaria que agrupa Contadores Públicos, Abogados, Ingenieros, Economistas, Licenciados en Administración, Consultores, entre otros.

Cada uno de estos actores tiene su propia metodología acerca del deber ser respecto a las Evaluaciones y Auditorías al Desempeño. Debemos entender que todos los aspectos que integran los conceptos anteriores van vinculados entre sí, por lo que resulta de extrema importancia alinear los principales postulados para no confundir ni al usuario de la información, ni a la Institución Pública al momento de evaluar el desempeño de su gestión. No se trata de que la Entidad salga sin observaciones en una Evaluación al Desempeño practicada por la SHCP, pero que sí salga con observaciones de una Auditoría al Desempeño practicada por la ASF. Lo que puede ser una observación para una instancia, pudiera no serlo para la otra. Tiene que ver con los criterios aplicados y la metodología utilizada para cada revisión. Los criterios sustentan la interpretación que se le daría a las disposiciones incluidas en la metodología correspondiente.

Es por ello que resulta trascendental que todos los actores que intervienen en estos temas se pudieran sentar a discutir la mejor forma de unificar los criterios y metodologías de las evaluaciones y auditorías al desempeño. Pudiéramos entonces tener un documento aprobado por todas las instancias fiscalizadoras del país, avalado por los distintos integrantes de la sociedad mexicana. No importará quién lleve a cabo la revisión, evaluación o auditoría, ya que su trabajo estaría apegado a los lineamientos generales aprobados por todas las instancias revisoras del desempeño.

Las Instituciones evaluadas tendrían ahora que vigilar que su actuar cumpla con las disposiciones de una metodología unificada, y no de tres metodologías distintas que buscan un mismo propósito. El proceso global para lograrlo se sugiere mediante un Convenio de Colaboración entre la SHCP, la SFP, la ASF, el CONEVAL, ASOFIS (Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C., representando a los 32 órganos fiscalizadores estatales por parte del legislativo), las 32 Contralorías Estatales y la AMDAID (como representante de la sociedad). Existe mucho camino recorrido en cuanto a metodologías y criterios se refiere; esto se podría aprovechar si cada instancia aporta elementos de lo que ya se tiene establecido y comprobado. No se partiría de cero.

Lo antes descrito puede conseguir que el siguiente modelo funcione de acuerdo a lo planeado: Un programa federal manejado por una Secretaría de Estado, en la que se evalúe el desempeño del programa (se sugiere unificar la evaluación y la auditoría), los resultados alcanzados de acuerdo a la situación específica de cada situación nos darán elementos para poner en marcha el Programa de Mejora de la Gestión de ese programa y/o la Institución evaluada o auditada y con base en todo lo anterior, se podrán presupuestar los recursos para el ejercicio siguiente (PBR). Los resultados convertidos en indicadores, podrán compararse contra años anteriores, contra metas establecidas por año, o metas sexenales, y también contra indicadores de otros países.

Algo similar se logró al unificar los principios de contabilidad gubernamental. Lo que se sugiere es difícil, más no imposible, y denotaría un mensaje muy claro al ambiente internacional, en el que se demuestre que nuestro país está trabajando de forma conjunta para sacar adelante uno a uno, los grandes pendientes de la agenda nacional. ☐

Auditor forense

Debido a los grandes escándalos financieros como el que tuvo ENRON una de las empresas más grandes de Estados Unidos, con 21 000 empleados en más de 40 países donde el monto global del quebranto fue aproximadamente de 150,000 millones de dólares mismo que afectó enormemente a la firma Arthur Andersen considerada una de las cinco firmas de auditoría más grandes del mundo; por lo que es importante analizarlo por los graves problemas financieros derivados en situaciones similares en México ya que a raíz de esos escándalos ha cobrado gran importancia la auditoría forense como una disciplina que se apoya en técnicas de investigación.

Por lo tanto y de acuerdo a lo ocurrido en el país vecino de Estados Unidos se crearon en México ciertos organismos tales como:

- El Consejo Mexicano para la Vigilancia de las Firmas de Contadores Públicos.

- Se emitió la nueva Ley del Mercado de Valores.

- Se precisaron las consideraciones sobre fraude que deben hacerse en una auditoría de estados financieros (Boletín 3070 emitido por la Comisión de Normas de Auditoría del IMCP).

En México, la importancia de la figura del auditor forense surge por la necesidad de las empresas de tener en su personal a un experto en técnicas de investigación que ayude a prevenir, detectar y determinar complejos esquemas de fraudes establecidos en las organizaciones.

De conformidad con diversas definiciones el término de auditoría forense, se considera como el uso de técnicas de investigación criminalística integradas con la contabilidad, conocimientos técnicos, profesionales y con habilidades en finanzas y de negocios dando como resultado que la auditoría forense se pueda utilizar en los tribunales, pudiendo servir para resolver disputas de diversas índoles.



Dr. Fco. Javier Ramírez Hernández
Contador Público Certificado
Javier@racell.com.mx



La diferencia fundamental de una auditoría forense y de una auditoría financiera, se basa principalmente en que la auditoría financiera se rige bajo las normas de información financieras (NIF) y por su naturaleza y limitación no está dentro de su alcance el descubrimiento de algún fraude, ya que para la auditoría financiera no es uno de los objetivos principales el de descubrir fraudes además que las pruebas de los auditores financieros se basan en pruebas aleatorias mientras que el auditor forense va al detalle, basando su revisión en el 100% de las partidas a revisar, apoyándose en técnicas de investigación e intuición enfocadas en el fraude pudiéndose además presentar auditorías forenses preventivas orientadas a prevenir y/o evitar algunos fraudes financieros.



El auditor forense debe de ser un profesionalista con experiencia y con conocimientos básicos en materias de contabilidad, auditoría, control interno, fiscal, finanzas; entre otras materias afines así como de apoyarse en teorías económicas administrativas pero sobre todo en técnicas de investigación, pudiéndose considerar a este experto como una mezcla de contador público, abogado e investigador ya que los conocimientos de estas disciplinas se requieren para el análisis y la investigación de un fraude.

Entre los principales servicios que presta el auditor forense se encuentran los siguientes:

- Lavado de dinero
- Bancos
- Inventarios
- Ingresos y egresos
- Informática forense
- Investigación de fraudes
- Etc.

“En México, la importancia de la figura del auditor forense surge por la necesidad de las empresas de tener entre su personal a un experto en técnicas de investigación que ayude a prevenir, detectar y determinar complejos esquemas de fraudes establecidos en las organizaciones.”

Según algunos estudios de la firma KPMG basados en diversos fraudes, dan a conocer algunas señales para detectar a empleados susceptibles a cometer fraudes los cuales son:

- Estado de vida que no corresponden a los ingresos del empleado o funcionario
- Posesión de un patrimonio que no concuerda con el salario percibido.
- Sentimientos de revancha contra la empresa (patrón)
- Presiones y preocupaciones financieras personales
- Etc.

Por lo anterior, es de suma importancia que las empresas cuenten con la asesoría de un especialista en auditoría forense; ya que un correcto análisis en esta materia puede llevarlas a detectar a algunos empleados o funcionarios que estén actuando en contra de los intereses económicos de la compañía a quienes se les deben de aplicar severas sanciones legales y penales con el propósito de que el resto del personal conozcan las irregularidades en las que se incurrieron evitando con ello que se vuelva a presentar algún quebranto al patrimonio de la misma.☺

La Auditoría Administrativa como herramienta de apoyo a las organizaciones



Lic. Guadalupe Bórquez Tamayo, M.A., M.C.O.
MTC. Universidad del Valle de México Campus
Hermosillo Academia de Cs. Administrativas
Consultora y Asesora Empresarial

Generalmente el término auditoría causa resistencia en las empresas, por sus implicaciones en el ámbito fiscal, ante esta situación y por desconocimiento de éstas, no se aprovecha el uso de una herramienta administrativa que lleva por nombre "Auditoría Administrativa".

La Auditoría Administrativa es una técnica que permite medir y evaluar de manera sistémica a las empresas, en cuanto a sus problemas, sus causas, y sobre todo, las posibles soluciones, pudiéndose aplicar ésta, de manera integral o parcial, de acuerdo a un pre diagnóstico que el administrador o auditor administrativo realice al interior de la empresa.

Producto del concepto anterior, se puede concluir, que dicha evaluación tiene el objetivo de generar mejora en las organizaciones, además de ser una herramienta tan noble y de fácil aplicación, cuyos principios permiten la flexibilidad y en consecuencia la adaptación a la empresa, sin necesidad de comportarse como una receta de cocina, sino por el contrario, atendiendo a las organizaciones según su necesidad expresa.

Lo anterior se justifica a través del carácter que la auditoría comprende, en el ámbito procesal, funcional y analítico, mismo que se aplica precisamente según la necesidad y con la información que la empresa proporciona, manejándose ésta en estricto apego a la confidencialidad como elemento esencial del código de ética de los administradores.

Aun con todos estos beneficios no es muy utilizada, no se reconoce su apoyo, y es más común que las empresas decidan la aplicación de técnicas y herramientas alternas, como la planeación Estratégica, el Cuadro de Mando Integra, Seis Sigma, etc. a la cuales en ningún momento se les quita el crédito, sin embargo: ¿Por qué no utilizar primero una auditoría administrativa, y en base al diagnóstico producto de la aplicación de una metodología formal que incluya entrevista cuestionario y observación, y de acuerdo a su resultado, de-

cidir el uso y aplicación de otras técnicas y herramientas que apoyen la mejora, pudiendo ser, las antes mencionadas?

La Auditoría Administrativa es opcional, se lleva a cabo por convicción, sin embargo para su aplicación es necesario asumir el reto que implica proporcionar información pertinente acerca de la problemática de la empresa, a un profesional de la administración, con la garantía de una propuesta de mejora, y desde luego a través de otras técnicas que fortalecen el trabajo del Auditor Administrativo.

Además, fortalece la administración formal de las organizaciones, si es que ya cuentan con ella, en caso contrario ayuda a la racionalización administrativa, y con ello a la introducción de las empresas en un mercado competitivo.

Es, sin duda alguna, una herramienta administrativa y Técnica de apoyo que no es privativa de medianas o grandes empresas, sino de aplicación general y de gran ayuda a las PyMES, sin descartar las empresas familiares en este sector.

Como Licenciada en Administración y Consultora empresarial, invito a los señores empresarios al uso de la herramienta, a informarse acerca de ella, a la búsqueda del apoyo que la misma proporciona, a hacer de su empresa una propuesta competitiva, con la información necesaria que la racionalización administrativa le proporciona para una toma de decisiones oportuna. Descarte la vida efímera de su empresa, haga de ella una empresa con Visión. 



Anotaciones importantes de: Las Obligaciones de las Personas Morales Capitulo VIII. Artículo 86. LISR

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Título, además de las obligaciones señaladas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

DECLARACION DEL EJERCICIO

V.- Presentar declaración en la que se determine el resultado fiscal del ejercicio o la utilidad gravable del mismo y el monto del impuesto correspondiente, ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes:



C.P.C. Mario Alberto Cuadras Alvarez
Miembro de la Comisión Fiscal Regional

tes a la fecha en que termine dicho ejercicio. En dicha declaración también se determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de las utilidades de la empresa.

(1) Tratándose de contribuyentes que emitan sus comprobantes fiscales digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o hayan optado por hacerlo conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, se entenderá presentada la declaración a que se refiere el párrafo anterior cuando se presente el dictamen respectivo en los plazos establecidos por el citado Código.

(1).- Se modifica Segundo párrafo de la fracción VI del artículo 86 adicionado a partir del 1º- VII-2010

32-A- CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A SER DICTAMINADOS

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.



INGRESOS, ACTIVO Y TRABAJADORES

I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$34,803,950.00 (1) que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$69,607,920.00(1) o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior. Las cantidades a que se refiere este párrafo se actualizarán anualmente, en los términos del artículo 17-A de este ordenamiento.

(1) **Cantidades actualizadas a partir de enero de 2011.**

Anexo 5: De \$34,803,950.00 y \$69,607,920.00, respectivamente.

Para efectos de determinar si se está en lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo:

CONTROL ACCIONARIO

a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

CONTROL EFECTIVO

b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

Se entiende que existe control efectivo, cuando se dé alguno de Los siguientes supuestos:

1. Cuando las actividades mercantiles de la sociedad de que se trate se realizan preponderantemente con la sociedad controladora o las controladas.

2. Cuando la controladora o las controladas tengan junto con otras personas físicas o morales vinculadas con ellas, una participación superior al 50% en las acciones con derecho a voto de la so-



ciudad de que se trate. En el caso de residentes en el extranjero, sólo se considerarán cuando residan en algún país con el que se tenga acuerdo amplio de intercambio de información.

3. Cuando la controladora o las controladas tengan una inversión en la sociedad de que se trate, de tal magnitud que de hecho les permita ejercer una influencia preponderante en las operaciones de la empresa.

Para los efectos de este inciso, se consideran sociedades controladoras o controladas las que en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta se consideren como tales.

DONATARIAS AUTORIZADAS

II. Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUSION O ESCISION

III. Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto. La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente. La escidente y las escindidas, por el

ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escidente cuando ésta desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

LIQUIDACION

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del periodo de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al periodo de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

ENTIDADES GUBERNAMENTALES

IV. Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

RESIDENTES EN EL EXTRANJERO CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS

Los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, deberán presentar un dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos de la fracción I de este artículo. En este caso, el dictamen se realizará de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONTRIBUYENTES EN SUSPENSION DE ACTIVIDADES

A partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, los contribuyentes a que se refiere la fracción I de este artículo, no estarán obligados a hacer dictaminar sus estados financieros, a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley.

OPCION PARA NO OBLIGADOS

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que no estén obligadas a hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán optar por hacerlo, en los términos del artículo 52 de este Código. Asimismo, los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que no estén obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MANIFESTACION DE DICTAMEN OPCIONAL

Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el párrafo anterior, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado.

PLAZOS PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

Los contribuyentes a que se refiere este artículo deberán presentar dentro de los plazos autorizados el dictamen formulado por contador público registrado, incluyendo la información y documentación, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de este Código, a más tardar el 30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.

PERIODOS PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN POR GRUPO DE CONTRIBUYENTES

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrán señalar periodos para la presentación del dictamen por grupo de contribuyentes, tomando en consideración el registro federal de contribuyentes que corresponda a los contribuyentes que presenten dictamen.

ENTERO DE DIFERENCIAS DE IMPUESTOS A PAGAR

En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria en las oficinas autorizadas dentro de los diez días posteriores a la presentación del dictamen.

Sección I.2.23.4. De los Comprobantes Fiscales Digitales

Facilidad para expedir CFD en lugar de CFDI

I.2.23.4.1 Para los efectos de lo dispuesto por el artículo Décimo, fracción III de las Disposiciones Transitorias del CFF, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto a los Depósitos en Efectivo y del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y del Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión; y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado el 1 de abril de 1995”, publicado en el DOF del 7 de diciembre de 2009, los contribuyentes que durante el ejercicio fiscal de 2010 y anteriores hayan optado por expedir CFD al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 del CFF, vigente hasta el 31 de diciembre de 2010 y los hayan emitido efectivamente, podrán optar por continuar generando y emitiendo directamente CFD, sin necesidad de remitirlos a un proveedor de certificación de CFD para la validación de requisitos, asignación de folio e incorporación del sello digital del SAT.

“ En el caso de que en el dictamen se determinen diferencias de impuestos a pagar, éstas deberán enterarse mediante declaración complementaria en las oficinas autorizadas dentro de los diez días posteriores a la presentación del dictamen. ”



“ El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrán señalar periodos para la presentación del dictamen por grupo de contribuyentes, tomando en consideración el registro federal de contribuyentes que corresponda a los contribuyentes que presenten dictamen. ”

Información mensual de emisores de CFD

II.2.23.4.2 Para los efectos de lo dispuesto en la fracción IV, de la regla II.2.23.4.1., los contribuyentes que hayan optado por generar y expedir CFD, deberán presentar de manera mensual, la información relativa a las operaciones realizadas con dichos comprobantes en el mes inmediato anterior, la cual se deberá presentar dentro del mes siguiente a aquél del que se informa.

Para la presentación de la información, el sistema informático utilizado por los contribuyentes a que se refiere la regla II.2.23.4.4., deberá generar un archivo que contenga un reporte mensual con los datos señalados en la fracción IV de la citada regla.

El archivo generado deberá reunir las características técnicas a que se refiere el rubro I.A “Características técnicas del archivo que contenga el informe mensual de comprobantes fiscales digitales emitidos” del Anexo 20.

El sistema electrónico a que se refiere la regla II.2.23.4.4., fracciones I, II, III y IV, deberá ser programado por los contribuyentes para generar automáticamente el archivo con el reporte mensual a que hace mención esta regla, el cual deberá ser enviado a través de la página de Internet del SAT.

Aquellos contribuyentes que optaron por expedir CFD y que durante el mes de calendario, no hubiesen emitido los citados comprobantes, deberán presentar de forma mensual a través de la página de Internet del SAT, un reporte de no expedición de CFD, dicha información deberá presentarse utilizando su FIEL dentro del mes inmediato siguiente a aquél del que se informa.

CFF 29, 29-A, RMF 2010 II.2.23.4.1., II.2.23.4.4.

Publicada 24 mayo 2011 4ta Resolución miscelánea 2010

Obligaciones de los contribuyentes que hayan optado por expedir CFD en lugar de CFDI

II.2.23.4.1.

De igual forma, cuando los contribuyentes incumplan con el requisito establecido en la fracción IV de esta regla, durante dos meses consecutivos, o bien, en tres meses no consecutivos, en el mismo ejercicio fiscal, perderán el derecho de aplicar la citada facilidad a partir de que se presente el último incumplimiento, quedando desde dicha fecha obligados a aplicar las disposiciones generales en la materia.

ARTICULO 6 CFF CAUSACION DE CONTRIBUCIONES

NO CAMBIAR OPCION EN EL MISMO EJERCICIO.

Cuando las disposiciones fiscales establezcan opciones a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o para determinar las contribuciones a su cargo, la elegida por el contribuyente no podrá variarla respecto del mismo ejercicio. ☹

Estimulo a la vista....



Uno de los anuncios más esperados por parte del Gobierno de Felipe Calderón es en definitiva la opción de deducir las colegiaturas, el cual es un estímulo directo a las personas físicas al calcular el impuesto sobre la renta, es con aplicación directa para la próxima declaración anual de 2011, que se presentará en abril 2012.

El Decreto emitido el 15 de Febrero del 2011 busca en definitiva un beneficio directo para las personas físicas que pagan sus colegiaturas de niveles preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato del sistema educativo privado, para sí mismas, o bien, para su esposo/a concubino/a, y ascendientes o descendientes en línea recta. Para el caso de las personas adoptadas se consideran como descendientes directos del adoptante y los ascendientes.

Dentro de los requisitos para ser efectivo este beneficio se encuentra el detalle de los comprobantes fiscales que expidan las escuelas privadas en los cuales se precisa lo siguiente:

- Precisar el nombre del alumno y, en su caso la CURP.
- Indicar el nivel educativo.
- Especificar el valor unitario sobre el importe total consignado en el comprobante
- El RFC del contribuyente que paga.

Uno de los elementos más importantes a considerar es que únicamente serán considerados los importes por con-

cepto de colegiaturas. Todos los demás elementos suplementarios como son inscripciones, libros, transporte, uniformes, cursos de educación complementaria, actividades artísticas, idiomas, etc. No forman parte de la colegiatura.

La forma de pago...

Ya quedaron olvidados aquellos tiempos en los cuales las escuelas podían recibir dinero en sus cajas por lo menos en lo que se refiere a las colegiaturas, dado que con esta nueva dinámica la institución educativa habrá de apoyarse en todos los sentidos con la banca privada para hacerse llegar de herramientas para el cobro de las mismas, dado que el contribuyente a fin de poder deducir deberá realizar los pagos con cheques nominativos, traspasos de cuentas en instituciones de crédito o casas de bolsa o en su caso la tan socorrida tarjeta de crédito, débito o de servicios.

Esto en definitiva pondrá a las instituciones educativas en posición de instalar desde terminales punto de venta hasta la conciliación de sus cuentas de cheques con un nuevo enfoque fiscal y administrativo.

¿Y qué pasa con los pagos anticipados realizados en este 2011?

Los pagos por colegiaturas realizados de forma anticipada en este 2011, pueden ampararse con un comprobante fiscal que expidan las escuelas con posterioridad, en el que deben acumular el total de los pagos realizados, siempre y cuando los mismos se hubieran pagado de acuerdo a las formas anteriormente comentadas.



LCP Jesús Miguel Alarcón Díaz

Asesor Banca Gubernamental y Empresas BBVA Bancomer
jm.alarcon@bbva.bancomer.com



“ Las escuelas por su parte entrarán en una nueva dinámica en la cual definitivamente la emisión de facturas y un control sobre los cobros vía electrónica harán que los colegios incrementen su eficiencia administrativa, obtengan nuevas modalidades de cobro y con esto buscar el beneficio para los padres de familia, los principales interesados.”

¿El monto a deducir es el mismo para todos los niveles escolares?

No cada nivel escolar tiene su propio monto anual por alumno de acuerdo a lo siguiente:

- **Preescolar:** 14 mil 200 pesos
- **Primaria:** 12 mil 900 pesos
- **Secundaria:** 19 mil 900 pesos
- **Profesional Técnico:** 17 mil 100 pesos
- **Bachillerato o su equivalente:** 24 mil 500 pesos.

¿Qué pasa cuando nuestros hijos cambian de nivel educativo en el transcurso del año?

El límite anual de deducción será el que corresponda al monto mayor de los dos niveles, independientemente de que se trate del nivel que concluyó o el que inició.

¿Si mi familia es numerosa a poco continua el incentivo?

Desde luego dado que no importa el número de estudiantes que haya en la familia, ya que se pueden disminuir los pagos de colegiatura por alumno; siempre que no excedan la cantidad señalada por cada estudiante y que se cumpla con los requisitos de comprobante.

¿Qué pasa si soy asalariado y no estoy obligado a presentar la Declaración Anual pero este año quiero gozar de los beneficios de la deducibilidad de colegiaturas?

En este caso los asalariados que no estén obligados a presentar su declaración por tener ingresos menores a 400 mil pesos al año, deben avisar a su patrón antes del 31 de diciembre 2011, mediante un escrito, que presentarán la declaración anual por cuenta propia.

Esta medida en definitiva tendrá un beneficio adicional para todos los asalariados, en la cual ya merecían un aliciente de este tipo, recordemos que si bien es cierto existe una gran cantidad de conceptos y estrategias que motivan a la deducibilidad están recaen en las empresas o personas morales, las personas físicas son las menos beneficiadas y ya era tiempo de una medida de este tipo que aminorara la carga fiscal.

El otro aspecto relevante es el principio de pensar que cada mexicano contribuye con sus impuestos para merecer una educación con calidad y que sea pública, gratuita y de beneficio colectivo, la historia a lo largo de los años ha sido otra y los padres de familia en pro de buscar esa calidad se han decidido a enviar a sus hijos a escuelas privadas incluso algunas de ellas con servicios extra tales como idiomas, actividades deportivas, servicio escolar de transporte, gimnasios de entrenamiento entre otras prestaciones.

Muchos de nosotros pensaríamos que con el hecho de aportar con nuestros impuestos a la educación tendríamos el derecho legítimo de exigir cuando menos una educación de calidad, lejos de esto los padres de familia buscan soluciones alternativas buscando colegios que se adapten a sus necesidades económicas y con la salvedad que ya se vienen pagando impuestos y adicional desembolsar por una colegiatura mensual, podríamos llamar una doble tributación.

Bienvenida esta nueva etapa de deducción de colegiaturas que en forma parcial devolverá a los padres de familia un porcentaje del gasto que se invirtieron en las colegiaturas vía devolución de impuestos anual, esto sin de dejar de lado la inclusión de modalidades fiscales para personas físicas.

Las escuelas por su parte entrarán en una nueva dinámica en la cual definitivamente la emisión de facturas y un control sobre los cobros vía electrónica harán que los colegios incrementen su eficiencia administrativa, obtengan nuevas modalidades de cobro y con esto buscar el beneficio para los padres de familia, los principales interesados.

Esto es un pequeño paso para el SAT y el gobierno federal pero una etapa gigantesca en nuestra cultura fiscal, la cual en definitiva tendrá mayores beneficios en nuestros bolsillos y una nueva manera de direccionar los impuestos, haciéndolos más inteligentes, sencillos y lo más importante que la gente visualice estos cambios como positivos y no como una carga o un proceso burocrático más ^{CP}

“ Bienvenida esta nueva etapa de deducción de colegiaturas que en forma parcial devolverá a los padres de familia un porcentaje del gasto que se invirtieron en las colegiaturas vía devolución de impuestos anual, esto sin de dejar de lado la inclusión de modalidades fiscales para personas físicas.”



Mensaje del Alumno Distinguido 2010 Francisco Javier Cupa González

Apreciables miembros del presidium, colegas contadores, estudiantes, invitados, público en general muy buenos días, es para mí un gran honor estar aquí con ustedes y compartir esta gran distinción que el día de hoy se me ha otorgado.

Desde que me dieron la noticia estuve pensando en que mensaje podía compartir con todos ustedes esta mañana. El sábado pasado, me di a la tarea de buscar, a través de las distintas redes sociales alguna frase que me ayudara a comenzar esta sencilla y humilde reflexión. Y como todo hombre de fe que me considero la comparto con ustedes:

“El camino a la felicidad no es recto. Existen curvas llamadas equivocaciones; existen semáforos llamados amigos, luces de precaución llamadas familia, túmulos de tropiezos que se deben vencer para llegar al final. Y todo se logra si tienes: una llanta de repuesto llamada decisión, un potente motor llamado amor, un buen seguro llamado fe; abundante combustible llamado paciencia, pero sobre todo un experto conductor llamado Dios.” Fernando Casanova (Doctor en Teología).

Como jóvenes tenemos muchos proyectos o metas que deseamos cumplir, a su vez; en el transcurso de nuestra vida como estudiantes cambiamos de opinión una y otra vez, esto se debe a que estamos pasando por una etapa donde las cosas no se ven tan claras como quisiéramos. Todas las personas tenemos el derecho de equivocarnos, tropezarnos, e inclusive de caer en algunos momentos de nuestra vida, pero con la ayuda de Dios, la familia, los amigos y la fuerza de voluntad, tenemos las armas suficientes para levantarnos.

En mi corta experiencia profesional me doy cuenta que el mercado laboral hoy en día es muy competitivo, especialmente en nuestra hermosa profesión, cada año

egresan un sin número de contadores públicos en todo el país con muchas ganas de salir adelante, encontrar un buen empleo y ser profesionistas exitosos. Es por eso que tenemos la necesidad de la preparación continua, a lo mejor suene como una frase muy trillada, pero realmente los 4 o 5 años dentro de las aulas universitarias solo es el comienzo de toda una vida de estudio, preparación profesional y trabajo.

Es por eso que como estudiantes debemos aprovechar al máximo a nuestros docentes, las clases y los recursos de nuestra universidad, las actividades que organice del colegio de contadores local, y por supuesto este tipo de convenciones regionales que en esta ocasión tenemos la oportunidad de compartir. Como diría un colaborador de la oficina y gran amigo “combinar el conocimiento, la diversión y el esparcimiento puede traer resultados fabulosos”.

No me queda más que agradecer primeramente a Dios por permitirme estar aquí frente a ustedes, al Instituto del Noroeste de Contadores Públicos por organizar este evento, a mi familia, mis padres y mis dos hermanos que toda la vida han estado conmigo apoyándome no solo en el aspecto académico sino también en cada uno de los eventos deportivos a los cuales asistí. A mi novia que es un apoyo incondicional desde que estudiábamos juntos en la universidad. A mis maestros que hasta el día de hoy son parte importantísima en mi desarrollo profesional. Y en especial al Instituto Tecnológico de los Mochis escuela a la cual me debo como contador público, siempre tuve el deseo de devolver algo a mi universidad de tantas cosas y experiencias que me dio, esta distinción es la primera vez que la obtiene un egresado del Tecnológico de Los Mochis, de tal suerte que lleva una dedicación especial a mi querida Institución.☺

Muchas Gracias que disfruten la convención.

Tijuana, B.C., Jueves 13 de Octubre de 2011

Estudiante distinguido del Noroeste por el año de 2010

Francisco Javier Cupa Gonzalez



Cursos recibidos

Tomo diversos curso impartidos por el colegio de contadores publicos del norte de sinaloa, en las areas de fiscal, e informatica

Cursos impartidos

Fue expositor en el colegio de bachilleres del estado de sinaloa con la imparticion de dos conferencias: "campo de accion profesional de un contador publico" y "la importancia de estudiar una carrera profesional".

Otras actividades

Desde niño ha participado en varios concursos como la gran carrera pedestre infantil en febrero de 1997, xx carrera rotaria de la amistad en abril de 1997, olimpiada del conocimiento infantil en 1999, concurso academico intramuros en el año 2000, tercer encuentro deportivo de la fraternidad pumita en el año 2000, participacion en la ix edicion del torneo de futbol copa gallos en el año 2001, concurso academico de zona año 2002,

En el año 2002 obtuvo la especialidad tecnologica de computacion

En su adolescencia participo en un taller de lectura y redaccion en el año 2003, festival academico de contabilidad en el año 2004, jugador de football de la 3ra. Division profesional organizado por la federacion mexicana de futbol asociacion, a. C., Festival academico de contabilidad en el año 2005, participacion en el concurso nacional de prototipos 2005.

Generalidades

Nacio en Zacapu, Michoacan el 2 de Septiembre de 1987. Tiene 23 años

Estudios

Hizo sus estudios profesionales en el instituto tecnologico de los mochis.

Estudios posteriores a la licenciatura

Actualmente esta estudiando la maestria en impuestos en el instituto de especializacion para ejecutivos



Ya en la carrera profesional en mayo de 2006 participo en una olimpiada prenatal intertecs de football soccer, en el año 2007 participo en dos eventos prenatal intertecnologicos de futbol soccer uno en culiacan y otro en chihuahua, en el año 2009 participo en otro evento pre-nacional intertecnologicos de futbol soccer en mazatlan, sinaloa y ciudad madero tamaulipas.

En el año 2007 concluyo la carrera de ingles conversacional en la escuela de computacion de los mochos.

En el año 2008 participo en el xvi evento nacional de ciencias basicas de los institutos tecnologicos uno en mayo y otro en septiembre.

Actividades colegiadas

A partir del 10 de enero de 2011 es socio activo de la comision juvenil del colegio de contadores publicos del norte de sinaloa, a. C. (Mochis).

Distinciones recibidas

En el año de 1999 obtuvo el primer lugar en la olimpiada del conocimiento infantil por parte de la secretaria de educacion y cultura del estado de sinaloa. Ese mismo año

obtuvo otro reconocimiento emitido por paqueteexpress por su trayectoria academica de sus estudios de primaria

En el año 2002 obtuvo el tercer lugar en el concurso academico de tercer grado de secundaria.

En el cbt's numero 43 siempre ocupo un lugar de aprovechamiento en contabilidad. En el primer semestre un segundo lugar, un tercer lugar en el segundo semestre y un tercer lugar en el tercer semestre.

En el 2008 el Despacho Leyva Albarran y Asociados DFK, S. C. Otorgo un reconocimiento por su dedicacion y esfuerzo en el trabajo

Siguio cosechando lugares. 2Do lugar en contabilidad, primer lugar en economia, primer lugar en administracion, primer lugar en el area de ciencias economico administrativas en el año 2008, todo esto en el instituto tecnologico de los mochos reconocido nuevamente en este año por el despacho leyva albarran y asociados dfk, s. C.

En el año 2010 recibio reconocimiento por concluir la especialidad en fiscal y haber obtenido el promedio mas alto en la licenciatura en contabilidad en el instituto tecnologico de los mochos y la asociacion politica general rafael buelna tenorio tambien le extendio reconocimiento ese año por su sobresaliente merito academico, el instituto tecnologico de los mochos le otorgo beca para estudiar la maestria en impuestos en el instituto de especializacion para ejecutivos por sus meritos academicos y deportivos y en octubre de 2010 el colegio de contadores publicos del norte de sinaloa a. C. (Los mochos) le otorgo el nombramiento de estudiante distinguido 2010

Experiencia profesional

Su experiencia profesional se ha desarrollado en Leyva Albarran y Asociados DFK, S. C. y Zavre Enterprise Worldwide Ramos Ortiz y Asociados, S. C. ☺

Por todo esto ha sido designado estudiante distinguido del noroeste 2010 :

Atentamente,

C..P.C. José Gilberto Aguilar Escoboza

Vicepresidente de relaciones y difusion del INCP

LA NUEVA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Nueva Gestión Gubernamental



C.P. Ramón Antonio López Machado
Director de Auditorías Externas Subsecretaría de
Control y Auditoría de la Gestión Pública
Secretaría de la Función Pública

Muchos de nosotros, la profesión de contadores públicos y sobre todo la sociedad en general, no hemos advertido en su exacta dimensión lo que en estos últimos dos años ha estado ocurriendo en materia de transparencia y rendición de cuentas para el quehacer de los gobiernos. Al hacer referencia a gobiernos, se considera todo el gobierno: Federal, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo los Poderes Legislativo y Judicial, así como entidades paraestatales y organismos autónomos de los tres órdenes de gobierno.

Con la aprobación en el Congreso de la Unión y posterior publicación en Diciembre de 2008, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el país está dando un enorme salto en materia de acceso de la población a la información pública; mejores herramientas para las diversas



instancias fiscalizadoras; información para una mejor toma de decisiones; mejor control de recursos, propiedades, deudas y capital de los entes públicos.

Durante mucho tiempo, la sociedad ha estado reclamando información sobre el manejo, uso y destino de los dineros que entrega a los gobiernos. La percepción justificada de la población sobre el manejo de los recursos por parte de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, indica que no ha sido ni es transparente; abundan los casos de desvíos, peculado, apropiación, robos, simulación, aprovechamiento del puesto para beneficio personal, ineficiencia, etc., abiertamente o aprovechando debilidades de las leyes y la normatividad.

Lo anterior, debido a que aún no existe una contabilidad patrimonial y acumulativa en la administración pública del país; sólo unos registros presupuestarios que dan cuenta de una aprobación de recursos para un año y que al finalizar queda en cero, sin esquemas de control de activos adquiridos como inmuebles, vehículos, muebles, derechos, así como de las deudas y el patrimonio o capital, propiciando todo lo antes comentado.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor en enero de 2009, obliga a los tres Poderes del Gobierno Federal, a los tres Poderes de cada uno de los Estados de la República Mexicana, a los 2,457 municipios del país, a todas las entidades paraestatales federales y estatales y sus órganos autónomos, a llevar un sistema de contabilidad gubernamental y a emitir información financiera de los entes públicos, para lograr su adecuada armonización en todo el país, observando las normas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. La contabilidad gubernamental facilitará el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuirá a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del estado.

Esta Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivos, entre otros: i) Disposiciones en materia de transparencia para que la sociedad tenga acceso a la información que se genera en los tres órdenes de gobierno; II) un mecanismo de control de los bienes muebles e inmuebles propiedad de entes públicos destinados a un servicio público; iii) La generación de información para la toma de

“ A más tardar el 31 de diciembre de 2012, la Federación y las 32 Entidades Federativas deberán publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de Internet, para consulta de la población en general; los Ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica a más tardar en esa misma fecha. ”

decisiones sobre las finanzas públicas; iv) La determinación en términos monetarios de lo que vale un Municipio, un Estado o todo el país; v) La posibilidad de que cada orden de gobierno pueda acceder a financiamientos y otros apoyos, para sustentar su desarrollo social y económico al contar con estados financieros que muestran su posición financiera y los resultados de su actividad.

En ese tema, respecto de la Federación, los sistemas de contabilidad de las dependencias del Poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos deberán estar operando en tiempo real a más tardar el 31 de diciembre de 2011; en el caso de las entidades paraestatales del Gobierno Federal, dicho sistema deberá estar operando en las mismas condiciones, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

A más tardar el 31 de diciembre de 2012, la Federación y las 32 Entidades Federativas deberán publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de Internet, para consulta de la población en general; los Ayuntamientos de los municipios emitirán información periódica a más tardar en esa misma fecha.

Con la implantación de sistemas de contabilidad y la emisión de información pública a que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la población podrá conocer lo que ocurre hacia el interior de las instancias de gobierno, que ayudará a desterrar las prácticas nocivas de opacidad, simulación, malos manejos, ineficiencias y frenos al desarrollo del país. Ha llegado la hora de que la sociedad tenga la información que por tanto tiempo ha esperado y llegaron los tiempos de identificar a los servidores públicos deshonestos e ineficientes.

Ha llegado la hora de la sociedad, de la transparencia, de la administración pública eficiente y eficaz y la rendición de cuentas.

19 de Septiembre de 2011

Colegio de Contadores Públicos de la Región del Mayo, A.C. Semana de la Contaduría Pública 2011



Colegio de Contadores Públicos de la Región del Mayo, A.C. Semana de la Contaduría Pública 2011



34° reunión de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del INCP





Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Baja California

Colegio de Contadores Públicos
de Baja California, A.C.



IMCP

La Seguridad Social

“Tiempo de Cambio, Tiempo de Consolidación”



VIII JORNADA REGIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURO SOCIAL
INFONAVIT Y LABORAL

Dirigida a Especialistas de los 10 Colegios
que Integran la Region Noroeste

Tijuana B.C.
26, 27 Y 28 Enero